

ADENDA No. 01 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 002 de 2013

OBJETO. EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR CON OPERADORES EXTERNOS, LA GESTIÓN Y OPERACIÓN EL PROCESO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

En Ipiales, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2013, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., procede a expedir e integrar a los Términos de Referencia la presente ADENDA, de la siguiente forma a saber:

PRIMERO. Se modifica el numeral 10, el cual queda de la siguiente forma:

10. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La contratación del servicio se efectuará para un período de DOCE (12) meses contados desde el PRIMERO (01) DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE de 2014.

FORMA DE PAGO: Se cancelaran por cuotas mensuales periódicas, de acuerdo a las certificaciones de cumplimiento del objeto contractual que realicen cada uno de los responsables de los procesos, hasta el completar el máximo el monto estimado del contrato y previo presentación de las respectivas cuentas de cobro con lo debidos soportes de Ley.

SEGUNDO. Se modifica el numeral 14.1 de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

14. 1 DOCUMENTOS LEGALES:

A) PERSONA NATURAL:

- ▣ Copia de la cedula de ciudadanía.
- ▣ Registro Único Tributario - Rut.
- ▣ Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales, encontrarse afiliado a una EPS del Régimen Contributivo y a una administradora de pensiones y de estar a paz y salvo por concepto de los aportes a salud y pensiones expedido por las entidades respectivas.
- ▣ Manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento, encontrarse a paz y salvo con la administración de impuestos nacionales por cualquier clase de tributo.
- ▣ Manifestación escrita y bajo la gravedad del juramento, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley para contratar.
- ▣ La manifestación de que la oferta presentada se trata de una cotización que no implica obligaciones

contractuales con el Hospital y que por ende no obliga a la citada entidad a efectuar adjudicación alguna.

▣ Propuesta u Oferta con base en los criterios de evaluación señalados en los respectivos términos

B) PERSONAS JURÍDICAS:

- ▣ Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal
- ▣ Registro Único Tributario - Rut
- ▣ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con antelación no superior a treinta (30) días, a la fecha de presentación.
- ▣ Certificado del Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en donde aparezca debidamente acreditado su registro actualizado en la calificación y clasificación que corresponda a su actividad principal y que debe corresponder con el objeto de su propuesta, en la forma señalada por el decreto 4881 de 2008; con las salvedades y excepciones establecidas por el Decreto 836 de 2009 si fuere el caso.
- ▣ Certificación de estar al día en el pago de obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dicho certificado deberá ser expedido por el Contador o por el Revisor Fiscal, según el caso, quienes deberán acreditar dicha condición mediante los siguientes documentos soporte: matrícula profesional, certificado de la Junta Central de Contadores de antecedentes disciplinarios y acto de designación de revisor fiscal.
- ▣ Manifestación bajo la gravedad de juramento, de encontrarse a paz y salvo con la administración de impuestos nacionales por cualquier clase de tributo. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, dicha certificación deberá estar avalada por el mismo; de lo contrario, lo será por el Contador de la Compañía.
- ▣ Manifestación bajo la gravedad del juramento, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley para contratar.
- ▣ Cuando el representante legal tenga limitaciones en la facultad para contratar, deberá acreditar la autorización de la Junta Directiva o cuerpo colegiado que así lo autorice, de acuerdo con los estatutos.
- ▣ La manifestación por escrito de que se trata de una cotización de servicios que no implica obligaciones contractuales con el Hospital
- ▣ Propuesta con base en los criterios de evaluación señalados en los respectivos términos.

C) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En las mismas condiciones señaladas para las personas naturales o jurídicas, podrán participar los Consorcios y/o las Uniones Temporales, acreditando individualmente la inscripción, calificación y clasificación de cada miembro en el registro de proponentes cuando le fuere exigible. Adicionalmente deberá cumplir con los requisitos establecidos para las personas o jurídicas y

además con los siguientes requisitos:

▫ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, jurídica y financiera de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, según su porcentaje participación.

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones exigidas al Oferente.

▫ Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, no es inferior a la vigencia del Contrato a celebrar, su liquidación y seis (6) meses más.

▫ La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

▫ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

▫ Los consorcios o uniones temporales deberán dar cumplimiento a las exigencias contenidas en los presentes pliegos para las personas naturales o jurídicas y en igual forma en relación con los documentos exigidos a cada uno para poder participar en la invitación.

▫ No se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas con Cooperativas de Trabajo Asociado.

D) COOPERATIVAS O PRECOOPERATIVAS

▫ Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal

▫ Registro Único Tributario - Rut

▫ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con antelación no superior a treinta (30) días, a la fecha de presentación.

▫ Certificado del Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en donde aparezca debidamente acreditado su registro actualizado en la calificación y clasificación que corresponda a su actividad principal y que debe corresponder con el objeto de su propuesta, en la forma señalada por el decreto 4881 de 2008; con las salvedades y excepciones establecidas por el Decreto 836 de 2009 si fuere el caso.

▫ Certificación de estar al día en el pago de obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dicho certificado deberá ser expedido

por el Contador o por el Revisor Fiscal, según el caso, quienes deberán acreditar dicha condición mediante los siguientes documentos soporte: matrícula profesional, certificado de la Junta Central de Contadores de antecedentes disciplinarios y acto de designación de revisor fiscal.

▣ Manifestación bajo la gravedad de juramento, de encontrarse a paz y salvo con la administración de impuestos nacionales por cualquier clase de tributo. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, dicha certificación deberá estar avalada por el mismo; de lo contrario, lo será por el Contador de la Compañía.

▣ Manifestación bajo la gravedad del juramento, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley para contratar.

▣ Cuando el representante legal tenga limitaciones en la facultad para contratar, deberá acreditar la autorización de la Junta Directiva o cuerpo colegiado que así lo autorice, de acuerdo con los estatutos.

▣ La manifestación por escrito de que se trata de una cotización de servicios que no implica obligaciones contractuales con el Hospital

▣ Propuesta con base en los criterios de evaluación señalados en los respectivos términos.

TERCERO: En cuanto al numeral 14.3, se procede a realizar una aclaración y por lo tanto queda de la siguiente forma:

DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. Se requiere anexar fichas técnicas de los productos a utilizar, los cuales deben ser biodegradables en su mayoría, con relación a los detergentes se deben acompañar la curva de biodegradabilidad y de las hojas de seguridad de los desinfectantes en español, de acuerdo a la normatividad técnica colombiana NTC-443.


CUARTO. En el numeral 14.3, se aclara la descripción técnica y queda así:

El cotizante deberá allegar con su oferta los siguientes documentos:

El cotizante deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones expedidas en los últimos tres años que demuestren que el proponente y/o trabajadores posee experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar. La certificación deberá informar sobre el término de ejecución del contrato el cual para ser tenido en cuenta no podrá ser inferior a un (1) año, y en donde además se especifique su plazo de ejecución, valor total del contrato, y grado de cumplimiento en entidad Hospitalaria. Las certificaciones aportadas deberán ser equivalentes como mínimo al cien por ciento (100%) del valor ofertado. El Hospital se reserva el derecho a verificar la información suministrada y en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la certificación no será considerada.

QUINTA: Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia continúan sin modificación.

Atentamente,



EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.